

Corte Penal Internacional

Asamblea de los Estados Partes



a Asamblea de los Estados Partes es el órgano legislativo y de supervisión de la gestión de la Corte; está integrada por representantes de los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma o se han adherido a él.

Estados Partes

A octubre de 2009, 110 países son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

De conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes se reúne en la sede de la Corte en La Haya o en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York una vez al año y, cuando las circunstancias lo exijan, puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones.

Cada Estado Parte tiene un representante en la Asamblea que puede hacerse acompañar de suplentes y asesores. El Estatuto también dispone que cada Estado Parte tendrá un voto, si bien se hará todo lo posible por adoptar las decisiones por consenso. Los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma podrán participar en los trabajos de la Asamblea a título de observadores, sin derecho a voto. El Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario o sus representantes podrán, cuando proceda, participar en las sesiones de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejerce su supervisión respecto de la Presidencia, el Fiscal y la Secretaría en las cuestiones relativas a la administración de la Corte. Por añadidura, la Asamblea adopta las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los crímenes.

En sus períodos de sesiones anuales, la Asamblea examina varias cuestiones, entre ellas el presupuesto de la Corte, el estado de las contribuciones y los informes de auditoría, así como otras cuestiones de actualidad, como son los locales permanentes de la Corte y la Conferencia de Revisión, que tendrá lugar en los meses de mayo y junio de 2010. Además, la Asamblea examina los informes sobre las actividades de la Mesa, la Corte y el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

A la Asamblea le incumbe también la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos. Antes de asumir sus correspondientes cargos, los oficiales elegidos se comprometen solemnemente ante el Presidente o el Vicepresidente de la Asamblea a ejecutar sus respectivas funciones con imparcialidad y dedicación. La Asamblea también puede decidir, por votación secreta, respecto de la destitución de un magistrado, del Fiscal o de los Fiscales Adjuntos.

El crimen de agresión ha estado en el programa de la Asamblea desde 2002. El artículo 5 del Estatuto de Roma dispone que la Corte Penal Internacional ejercerá competencia sobre el crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición en que se defina el crimen y se enuncien las condiciones en las que la Corte ejercerá su competencia respecto de este crimen. En su primer período de sesiones, la Asamblea estableció un Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión, abierto en condiciones de igualdad a todos los Estados, con el propósito de elaborar propuestas relativas a una disposición sobre el crimen de agresión. La Asamblea también decidió que las propuestas se considerarían en una conferencia de revisión, con objeto de llegar a una disposición aceptable sobre el crimen de agresión que se incluiría en el Estatuto.

Bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Christian Wenaweser, actual Presidente de la Asamblea, el Grupo de Trabajo

Especial se reunió durante los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea y también celebró reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, acogidas por el Instituto de Liechtenstein sobre la Libre Determinación de la Universidad de Princeton. El Grupo de Trabajo Especial concluyó sus trabajos en febrero de 2009 con la presentación de propuestas para una disposición sobre el crimen de agresión. Estas propuestas, junto con un proyecto de elementos del crimen, han sido transmitidas por la Asamblea para su consideración durante la Conferencia de Revisión.

Mesa de la Asamblea

La Asamblea de los Estados Partes tiene una Mesa, compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea por períodos de tres años.

La Mesa tiene carácter representativo, teniendo en cuenta, en particular, el principio de la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo. La Mesa se reúne con la periodicidad que sea necesaria, teniendo lugar su reunión ordinaria el primer martes de cada mes, por lo general en la Sede de las Naciones Unidas. La Mesa presta asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones. En el artículo 112 del Estatuto de Roma y el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes aparece información adicional sobre la Mesa, cuyas decisiones están disponibles en el sitio de la Corte en Internet.

http://www.icc-cpi.int/Menus/ASP/Bureau/

Miembros de la Mesa

Presidente:

Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)

Vicepresidentes:

Sr. Jorge Lomónaco (Mexico) y

Sr. Zachary D. Muburi-Muita (Kenya)

Relatora:

Sra. Simona Drenik (Eslovenia)

Otros miembros de la Mesa: Australia, Brasil, Burkina Faso, España, Estonia, Gabón, Georgia, Japón, Jordania, Nigeria, Noruega, Reino Unido, Rumania, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Venezuela (República Bolivariana de).

Grupos de Trabajo de la Mesa

En diciembre de 2004, la Mesa estableció dos grupos de trabajo de igual importancia, uno radicado en La Haya y el otro en Nueva York. Los dos Vicepresidentes de la Asamblea actúan en calidad de Coordinadores. Todos los Estados pueden participar en los Grupos de Trabajo de la Mesa.

Comité de Presupuesto y Finanzas

El Comité de Presupuesto y Finanzas, integrado por 12 miembros, tiene a su cargo el examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias o de cualquier otro asunto de carácter financiero, presupuestario o administrativo que le encomiende la Asamblea de los Estados Partes. Los miembros del Comité son nacionales de Estados Partes y expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional.

Comité de Supervisión sobre los locales permanentes

El Comité de Supervisión sobre los locales permanentes está integrado por diez Estados Partes y es un órgano subsidiario de la Asamblea. El Comité da seguimiento al proyecto de los locales, proporcionando al mismo una supervisión estratégica destinada a velar porque se logren los objetivos del proyecto dentro del presupuesto y los plazos previstos y se identifiquen y gestionen los riesgos. El Comité de Supervisión también prepara información y recomendaciones para su decisión por la Asamblea y, a tenor de la autoridad delegada en él por la Asamblea, adopta decisiones estratégicas.

Mecanismo de supervisión independiente

En 2009, la Asamblea constituyó, en virtud del párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, un mecanismo de supervisión independiente con el mandato inicial de proporcionar una capacidad de investigación que permita a la Corte abordar las supuestas faltas de conducta de los funcionarios y los oficiales elegidos. El mecanismo de supervisión independiente presentará informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea, a la que rinde cuentas.



Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En su primer período de sesiones, la Asamblea estableció el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Los cinco miembros del Consejo son elegidos por la Asamblea por un período de tres años. El Consejo de Dirección establece y dirige las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y la asignación de los bienes y las cantidades que se ponen a su disposición. El Consejo informa a la Asamblea con una frecuencia anual sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, radicada en La Haya, opera bajo la autoridad plena de la Asamblea, a la que rinde informes directamente sobre los asuntos relacionados con sus actividades. Las funciones de la Secretaría consisten en suministrar a la Asamblea y su Mesa, así como a cualquier órgano subsidiario que la Asamblea pudiera establecer, servicios sustantivos técnica y independientes así como asistencia administrativa de para el desempeño responsabilidades en virtud del Estatuto de Roma. En este sentido, la Secretaría suministra servicios de conferencias y lleva a cabo funciones jurídicas, financieras y administrativas para la Asamblea, la Mesa, el Grupo de Trabajo de La Haya y el Grupo de Trabajo de Nueva York, el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Comité de Supervisión sobre los locales permanentes. La documentación de la Asamblea se prepara en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Datos biográficos

Embajador Christian Wenaweser, Presidente de la Asamblea de los Estados Partes



En su sexto período de sesiones, la Asamblea eligió al Embajador Christian Wenaweser, Representante permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas, Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones séptimo a noveno. Como miembro de la delegación de Liechtenstein ante las Naciones

Unidas desde 1992, el Embajador Wenaweser participó en las negociaciones que llevaron a la adopción del Estatuto de Roma en 1998. Desde septiembre de 2003 hasta 2009, el Embajador Wenaweser presidió el Grupo de Trabajo Especial de la Asamblea sobre el crimen de agresión. Entre los otros cargos que desempeñó con anterioridad se incluyen los siguientes: Vicepresidente del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y Vicepresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad. El Embajador Wenaweser cursó estudios de literatura, idiomas, historia y filosofía en la Universidad de Zúrich y estudios diplomáticos en el Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales en Ginebra.

Embajador Jorge Lomónaco, Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes



El Excmo. Sr. Jorge Lomónaco, Embajador de México ante los Países Bajos, fue elegido Vicepresidente de la Asamblea para los períodos de sesiones séptimo a noveno. El Embajador Lomónaco también desempeña la función de Coordinador del Grupo de

Trabajo de La Haya y es el actual Presidente del Consejo Ejecutivo de la OPAQ; en 2008 presidió el Comité de Supervisión sobre los locales permanentes. Antes de ser destinado a los Países Bajos, el Embajador Lomónaco desempeñó el cargo de Cónsul General en Miami, tras haber prestado servicio en altos cargos en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y haber representado a México ante el Reino Unido, los Estados Unidos, la Organización Marítima Internacional y la Comisión Ballenera Internacional, entre otros.

Embajador Zachary D. Muburi-Muita, Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes



El Embajador Zachary Muburi-Muita fue elegido Vicepresidente de la Asamblea para los períodos de sesiones séptimo a noveno. Desempeña la función de Coordinador del Grupo de Trabajo de Nueva York. En 2006 fue designado Representante Permanente de Kenya ante

las Naciones Unidas. Antes de ocupar este cargo, el Embajador Muburi-Muita sirvió como Alto Comisionado de Kenya ante la República Unida de Tanzania, después de haber desempeñado, entre otros, los cargos siguientes: Consejero Principal en la Embajada de Kenya ante Israel y Jefe de la División del Oriente Medio del Ministerio de Asuntos Exteriores. Entre 1992 y 1997 fue Primer Secretario de la Embajada de Kenya ante los Países Bajos. El Embajador Muburi-Muita cursó sus estudios en la Universidad de Nairobi, la Universidad de Jartúm y la Universidad de Oxford.

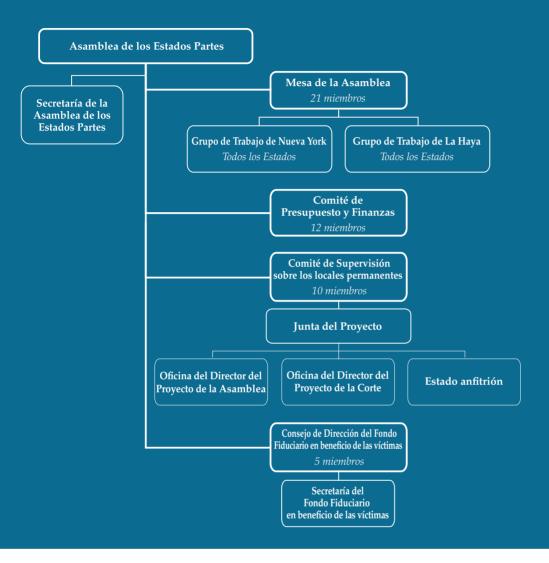
Sr. Renán Villacís, Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes



El Sr. Renán Villacís cursó estudios de derecho en la Universidad de Cuenca, Ecuador, y de relaciones internacionales en la Escuela de Altos Estudios Internacionales de la Universidad Johns Hopkins, Washington, D.C. Antes de incorporarse a la Secretaría de la Asamblea

había trabajado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y desempeñado el cargo de oficial jurídico en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York.

La estructura de la Asamblea de los Estados Partes



Los 110 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma



Los 62 Estados que han ratificado el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades



Publicaciones de la Asamblea de los Estados Partes (disponibles en árabe, español, francés e inglés):



Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes (Volumen I y II)



Selección de Documentos Básicos relacionados con la Corte Penal Internacional



El Estatuto de Roma-Celebración del Décimo Aniversario



Seminario sobre justicia penal internacional



Boletín – Asamblea de los Estados Partes, edición especial

No.1 – mayo de 2009

No.2 – noviembre de 2009

No.3 – enero de 2010

también están disponibles en línea

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes Corte Penal Internacional

P.O. Box 19519, 2500 CM, La Haya, Países Bajos

Sitio de la Web : http://www.icc-cpi.int/Menus/ASP

Correo electrónico: asp@icc-cpi.int

© Corte Penal Internacional

Primera edición: marzo de 2010 - 600

www.icc-cpi.int | Este documento, destinado al público en general, tiene fines meramente informativos: no es un documento oficial.